



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley de gratuidad de libros de texto.

(DSUB/16/19)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.
4. Informe del Consejo de Gobierno en Funciones.
5. Informe – Memoria del Servicio de Centros Educativos.
6. Conformidades Centros 01.
7. Conformidades Centros 02.
8. Conformidades Centros 03.
9. Conformidades Centros 04.
10. Conformidades Centros 05.
11. Documento R.
12. Informe del Servicio Jurídico.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería con competencias en materia de educación ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Con la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia se pretende garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el



alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

La Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020, dispone que, tras iniciarse el curso pasado la implantación del programa con 3º y 4º de Educación Primaria y FP Básica, en el curso 2019-2020 se incorporará 5º y 6º de Educación Primaria

La finalidad del presente decreto es la de colaborar en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos privados concertados, del sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización en los cursos donde se ha implantado el programa de gratuidad de libros de texto. En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a los centros concertados de la Región de Murcia que en el mismo se especifican, para la aplicación la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2019/2020.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)



DECRETO Nº XXX/2019, DE XX DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación y Cultura ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.



La finalidad del presente decreto es, en su segundo año de implantación, la de colaborar en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Por lo anteriormente expuesto y entendiéndose, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de la adquisición de libros de texto y material curricular de los centros beneficiarios, a través de la Consejería de Educación y Cultura mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2019,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados con la finalidad de que estos participen en el banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia durante el curso escolar 2019/2020 en aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, mediante la adquisición de libros de texto y material escolar en los términos definidos en el artículo 3, y su modificación de la citada ley.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019/2020, los cuales se relacionan en el Anexo del presente decreto.



Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1.- Concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y para impulsarla en su segundo año de implantación para el curso 2019/2020 como “Banco de Libros y Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia” en aras a alcanzar la gratuidad de las enseñanzas básicas y obligatorias que dicha ley persigue.

2.- Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica.

3.- La concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultrua a la vista de propuesta realizada por la Dirección General de Centros Educativos, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo que efectuará la compra de los libros de texto y material curricular y los pondrá a disposición de los padres, madres o representantes legales del alumno, para garantizar que las mismas se destinan al objeto recogido en este decreto.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la subvención que se otorga, y dado que quienes finalmente van a resultar beneficiados por el empleo de la subvención a la finalidad para la que se conceden van a ser las familias de sus alumnos, se les exime a los mismos de la obligación de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Destinar la subvención a la adquisición de libros de texto y material curricular, entendiéndose por tales aquellos que aparecen definidos en el artículo 3.3 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.



- b) Cooperar con la Administración en cuantas actividades de comprobación y control se lleven a cabo para asegurar el uso adecuado de los libros.
- c) Recabar el compromiso de las familias que hagan uso de libros adquiridos por el centro de usar correctamente los libros de texto y material curricular prestados, cumpliendo las siguientes normas:
 - 1. Respetar las normas establecidas en los documentos de organización y funcionamiento del centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto y material curricular que forme parte de su banco de libros.
 - 2. Cuidar y devolver en plazo los libros y material cedido.
 - 3. En caso de traslado del alumno a otro centro educativo durante el curso escolar, los libros serán devueltos al centro prestatario.
 - 4. En caso de deterioro o extravío de los libros o materiales cedidos, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su reposición en las condiciones que establezca el centro educativo.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura será de 150€ por alumno de nueva matrícula en tercero y cuarto de primaria, 170€ por alumno matriculado en quinto y sexto de primaria, 105€ para alumnado de nueva matrícula de formación profesional básica y 105€ para alumnado matriculado en educación especial.

Asimismo, en los cursos en los que se reutilicen los materiales o los libros de texto de cursos anteriores, el importe transferido a los centros contemplará un porcentaje de reposición del importe correspondiente a los lotes de libros ya adquiridos o del material curricular de elaboración propia o de los materiales curriculares de uso común. Dicho importe extraordinario será como máximo de un 2% referido al importe correspondiente a cada alumno matriculado en los cursos y enseñanzas en las que se implantó la gratuidad de libros de texto en el curso 2018/2019.

Si durante el curso 2019/2020, con posterioridad a la orden de concesión derivada del presente decreto, se incrementara el número de alumnos matriculados en el centro privado concertado en tercero, cuarto, quinto o sexto de primaria, en educación especial o en formación profesional básica y el centro no dispusiera de fondo de reserva para adquirir los libros de los mismos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello y que no se superen las cantidades máximas por centro, establecidas en el Anexo, se



dictará una nueva orden de concesión por el importe que corresponda en función del número de alumnos y enseñanza, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de las subvenciones a los centros beneficiarios de las mismas se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
2. Los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre 1 de junio de 2019 a 30 de junio de 2020.
3. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.
4. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa con indicación de las adquisiciones realizadas financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, la adquisición de libros de texto y material curricular objeto de la subvención, tal y como aparecen definidos en el artículo 3.3 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril.
5. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de julio de 2020. La justificación se remitirá mediante registro electrónico al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos.
6. Los justificantes comprenderán tanto las facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda y el justificante del pago de la misma, esto es, el movimiento en la cuenta bancaria. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
7. La justificación del pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se realizará por los siguientes medios:
 - a) Cuando se realice por transferencia mediante movimiento en la cuenta corriente que acompañará a la factura conformada.
 - b) Cuando se realice por cheque o en metálico mediante el “recibí” en la factura conformada, debiendo figurar la firma y el DNI del receptor.



- c) Cuando se gestione por factura electrónica, el justificante electrónico de la copia de la factura conformada emitida, junto al movimiento bancario correspondiente.

Artículo 8.- Reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención, la graduación de los incumplimientos atenderá al principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, el hecho de que el incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
3. En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, bien porque haya familias que hayan solicitado la exclusión del sistema, bien porque el coste de los libros por alumno matriculado sea inferior a las cantidades dispuestas en el artículo 6, esta diferencia deberá permanecer como fondo de reserva para imprevistos e incidencias que surjan siempre que estén relacionados con la adquisición de libros de texto o gastos de material curricular, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención a la que se refiere el artículo 7.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



No obstante, y de acuerdo con la Ley 5/2019, de 3 de abril, de modificación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo único, siete, *para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando las enseñanzas objeto de esta ley en centros sostenidos con fondos públicos y que en lugar de libro de texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se le asignará una dotación para la adquisición de dicho material, que podrá ser anual, fungible y compatible con otro tipo de ayudas públicas o privadas.*

Artículo 11.-Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, P.D., el Consejero de Presidencia y Hacienda (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril. BORM nº 96, 27 de abril), Javier Celdrán Lorente.

La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós



ANEXO

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS CUYOS ALUMNOS SON BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS

CENTROS	Primer Envío (80%)
Concertados	
30000286 CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	15152
30000419 CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	37874
30000420 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	16467
30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	8015
30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	7298
30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN	7816
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL	30275
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	21120
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	23906
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	32850
30001655 CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	5210
30001692 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	28349
30001709 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	16646
30001771 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	32654
30002155 CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	7949
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	23222
30002325 CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	7281
30002544 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LAS MARAVILLAS	7330
30002702 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	8086
30002714 C,Prv, JAIME BALMES	7152
30002726 CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	7865
30003196 CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	7758
30003411 C,Prv, MADRE DE DIOS	16114
30003421 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	15934
30004310 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	8202
30004504 CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	4962
30004632 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	14230
30004784 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA FUENSANTA	14875
30004838 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	29073
30004917 CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	14207
30005077 CPrvCInfPriSecE DON BOSCO SALESIANOS	15234
30005673 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7981
30005740 CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	15709
30005752 CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	7407
30005764 C,Prv, ESCUELA EQUIPO	8223
30005776 CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	41313
30005806 CPR INF-PRI-SEC HERMA	7353
30005821 CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	23634

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos

30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	8100
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	7451
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	4068
30005910	CPR PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	33405
30005934	CPR INF-PRI NTRA, SRA, DE LOS BUENOS LIBROS	5077
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	24690
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	16680
30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	23439
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	15690
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	25250
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	24154
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	8411
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	15281
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER	7314
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LOS ÁNGELES	6099
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN	15382
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7556
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	15561
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL CARMEN	15365
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	13062
30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	7850
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	14321
30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU	5004
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	24032
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	8052
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	7653
30009046	C,Prv, LUIS VIVES	7798
30009496	CPR ES VEGA MEDIA	7537
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S, COOP,	14116
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	8219
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	7688
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	5880
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	8177
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	21876
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	15478
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	5798
30010024	C,Prv, MONTE AZAHAR	6598
30010176	C,Prv, AZALEA	10090
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	14408
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	6959
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	14346
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C,E,I,	14221
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	7590
30012331	CPR INF-PRI-SEC ADN Centro Educativo	14573
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	15308



30012768 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	15374
30012926 CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA	15250
30013414 C,Prv, SABINA MORA	15176
30013797 C,Prv, COLEGIO SIGLO XXI	7750
30013803 CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	23990
30018001 CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	12578
30018126 CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASI C	15126
30018138 CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN A,Y,S,	14038
30018266 CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	7426
30018503 CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	22651
30018539 CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	15324
30018692 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	14509
30018710 C,Prv, GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	14342
30018734 C,Prv, COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	16450
30018746 CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL	16782
30019349 CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	18328
30019350 CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA	16022
30019362 CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	21270
30019453 CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	7708
30019465 CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	21199
30019477 CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	23076
30019787 CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	14858
30019799 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	18528
30020017 CPR INF-PRI-SEC PASICO II	15076
30020248 CPR INF-PRI COLEGIO AZARAQUE, SOC, COOP,	10402
30020352 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA	6356
30012690 CPR EE AIDEMAR	9408
30008364 CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	4368
30009253 CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA	2184
30009681 CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA	1428
Total	1587310



PROPUESTA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.



La finalidad del presente decreto es, en su segundo año de implantación, la de colaborar en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, y para garantizar la continuidad en el curso 2019/2020 del “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”.

En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a los centros concertados de la Región de Murcia que más abajo se especifican, para la aplicación la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019/2020.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al consejo de gobierno para la aprobación del decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020, de conformidad con el artículo 23.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.



DESGLOSE CENTROS EDUCATIVOS:

CENTROS	Primer Envío (80%)
Concertados	
30000286 CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	15152
30000419 CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	37874
30000420 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	16467
30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	8015
30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	7298
30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN	7816
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL	30275
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	21120
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	23906
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	32850
30001655 CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	5210
30001692 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	28349
30001709 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	16646
30001771 CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	32654
30002155 CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	7949
30002167 CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	23222
30002325 CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	7281
30002544 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LAS MARAVILLAS	7330
30002702 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	8086
30002714 C,Prv, JAIME BALMES	7152
30002726 CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	7865
30003196 CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	7758
30003411 C,Prv, MADRE DE DIOS	16114
30003421 CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	15934
30004310 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	8202
30004504 CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	4962
30004632 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	14230
30004784 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA FUENSANTA	14875
30004838 CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	29073
30004917 CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	14207
30005077 CPvCInfPriSecE DON BOSCO SALESIANOS	15234
30005673 CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7981
30005740 CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	15709
30005752 CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	7407
30005764 C,Prv, ESCUELA EQUIPO	8223
30005776 CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	41313
30005806 CPR INF-PRI-SEC HERMA	7353
30005821 CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	23634
30005831 CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	8100



30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	7451
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	4068
30005910	CPR PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	33405
30005934	CPR INF-PRI NTRA, SRA, DE LOS BUENOS LIBROS	5077
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	24690
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	16680
30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	23439
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	15690
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	25250
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	24154
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	8411
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	15281
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER	7314
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LOS ÁNGELES	6099
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN	15382
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7556
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	15561
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL CARMEN	15365
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	13062
30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	7850
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	14321
30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU	5004
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	24032
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	8052
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	7653
30009046	C,Prv, LUIS VIVES	7798
30009496	CPR ES VEGA MEDIA	7537
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S, COOP,	14116
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	8219
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	7688
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	5880
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	8177
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	21876
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	15478
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	5798
30010024	C,Prv, MONTE AZAHAR	6598
30010176	C,Prv, AZALEA	10090
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	14408
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	6959
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	14346
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C,E,I,	14221
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	7590
30012331	CPR INF-PRI-SEC ADN Centro Educativo	14573
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	15308



30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	15374
30012926	CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA	15250
30013414	C,Prv, SABINA MORA	15176
30013797	C,Prv, COLEGIO SIGLO XXI	7750
30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	23990
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	12578
30018126	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASO	15126
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN A,Y,S,	14038
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	7426
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	22651
30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	15324
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	14509
30018710	C,Prv, GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	14342
30018734	C,Prv, COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	16450
30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL	16782
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	18328
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA	16022
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	21270
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	7708
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	21199
30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	23076
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	14858
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	18528
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	15076
30020248	CPR INF-PRI COLEGIO AZARAQUE, SOC, COOP,	10402
30020352	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA	6356
30012690	CPR EE AIDEMAR	9408
30008364	CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	4368
30009253	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA	2184
30009681	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA	1428
	Total	1587310

**LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.
P. S. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 17/06/2019).**

Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós
(firmado electrónicamente al margen)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos

En relación con la tramitación del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, habiéndose solicitado durante el mes de julio las preceptivas conformidades de los centros al texto del Decreto, en el día de la fecha no se ha recibido en este Servicio el documento de conformidad de catorce centros.

Debido al inminente comienzo del curso escolar y a que no se ha podido contactar con estos centros ya que se encuentran cerrados en el mes de agosto, se solicita que se continúe el trámite para su aprobación teniendo en cuenta que los documentos que faltan serán aportados al expediente con anterioridad a la aprobación del texto en Consejo de Gobierno.

Así mismo, y por razones ajenas a este Servicio, no se dispone del documento R/ de reserva de crédito (estando disponible dicho crédito en la partida presupuestaria). Este documento será aportado al expediente igualmente con anterioridad a la aprobación por Consejo de Gobierno

La Jefa de Servicio de Centros
ELENA SÁNCHEZ ALONSO



INFORME MEMORIA

SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN EL CURSO 2019/20.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

La finalidad del presente decreto es, en su segundo año de implantación, la de colaborar en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, y para garantizar la continuidad en el curso 2019/2020 del “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”.

La aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que es el importe total de la subvención será de 1.587.310 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.783.49, proyecto 46332, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2019.

De dicho importe corresponde a cada CENTRO la siguiente cantidad:

CENTROS	Primer Envío (80%)
Concertados	
30000286 CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	15152
30000419 CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	37874
30000420 CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	16467
30000951 CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	8015
30000985 CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	7298
30001023 CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL SAGRADO CORAZÓN	7816
30001217 CPR INF-PRI-SEC NARVAL	30275
30001564 CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	21120
30001588 CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	23906
30001643 CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	32850
30001655 CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	5210
30001692 CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	28349
30001709 CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	16646



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	32654
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	7949
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	23222
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	7281
30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LAS MARAVILLAS	7330
30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	8086
30002714	C,Prv, JAIME BALMES	7152
30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	7865
30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	7758
30003411	C,Prv, MADRE DE DIOS	16114
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	15934
30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	8202
30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	4962
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	14230
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA FUENSANTA	14875
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	29073
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	14207
30005077	CPPrvCInfPriSecE DON BOSCO SALESIANOS	15234
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7981
30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	15709
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	7407
30005764	C,Prv, ESCUELA EQUIPO	8223
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	41313
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	7353
30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	23634
30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	8100
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO	7451
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	4068
30005910	CPR PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	33405
30005934	CPR INF-PRI NTRA, SRA, DE LOS BUENOS LIBROS	5077
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	24690
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	16680
30006008	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	23439
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	15690
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	25250
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	24154
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	8411
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	15281
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER	7314
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LOS ÁNGELES	6099
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN	15382
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	7556
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	15561
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DEL CARMEN	15365
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	13062

19.07/2019.12.21.18

HERNANDEZ GIL, JOSÉ MANUEL

SANCHEZ ALONSO, ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	7850
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	14321
30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU	5004
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	24032
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	8052
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	7653
30009046	C,Prv, LUIS VIVES	7798
30009496	CPR ES VEGA MEDIA	7537
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S, COOP,	14116
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	8219
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	7688
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	5880
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	8177
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	21876
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	15478
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	5798
30010024	C,Prv, MONTE AZAHAR	6598
30010176	C,Prv, AZALEA	10090
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	14408
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	6959
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	14346
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C,E,I,	14221
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	7590
30012331	CPR INF-PRI-SEC ADN Centro Educativo	14573
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	15308
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA, SRA, DE LA CONSOLACIÓN	15374
30012926	CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA	15250
30013414	C,Prv, SABINA MORA	15176
30013797	C,Prv, COLEGIO SIGLO XXI	7750
30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	23990
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	12578
30018126	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASO	15126
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN A,Y,S,	14038
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	7426
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	22651
30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	15324
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	14509
30018710	C,Prv, GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	14342
30018734	C,Prv, COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	16450
30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL	16782
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	18328
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA	16022
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	21270
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	7708
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	21199

19.07/2019.12.21.18

HERNÁNDEZ GIL, JOSÉ MANUEL

SÁNCHEZ ALONSO, ELENA

n en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

30019477 CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	23076
30019787 CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	14858
30019799 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	18528
30020017 CPR INF-PRI-SEC PASICO II	15076
30020248 CPR INF-PRI COLEGIO AZARAQUE, SOC, COOP,	10402
30020352 CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MAGDA	6356
30012690 CPR EE AIDEMAR	9408
30008364 CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	4368
30009253 CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA	2184
30009681 CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA	1428
Total	1587310

Estas cantidades se han obtenido calculando el 80% de lo previsto para cada alumno matriculado, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 29 de abril de 2019, de la dirección general de centros educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020:

LA JEFA DE SERVICIO DE
CENTROS

Vº Bº
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CENTROS

(documento firmado electrónicamente)

19.07.2019 12:21:18

HERNANDEZ GIL, JOSE MANUEL

SANCHEZ, ALONSO, ELENA

n en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

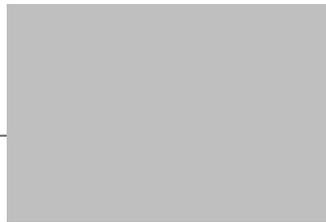
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Concepción Riquelme Ortiz con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Los Olivos, con NIF F73300675 y domicilio social en Avda Cronista Carlos Varcarcel Mavor, S/N, con código de centro30018503.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Molina de Segura a 24 de julio de 2019.



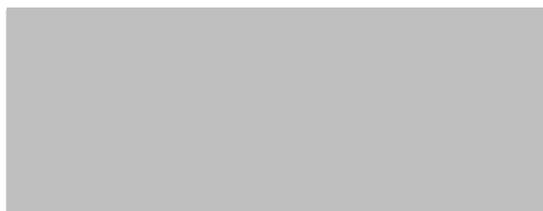


D. M^a CRISTINA GOROSTIDI DORDA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO MARÍA INMACULADA, con NIF R3000057D y domicilio social en c/ Doctor Fleming nº 6 , con código de centro 30000286.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo.: M^a Cristina Gorostidi Dorda

Secretaria



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. M^a Concepción Carrillo Cerdá con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAMANIEGO S. Cooperativa, con NIF F-30044994 y domicilio social en C/Pago Las Viñas s/n , con código de centro_30000419_____.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. _____





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. M^a Luz Marín Gil con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAGRADO CORAZON DE JESUS, con NIF R3000052E y domicilio social en C/ Beata Piedad de la Cruz,12 de Alcantarilla con código de centro30000420

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.

Fdo M^a LUZ MARIN GIL



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. María Alcázar Sánchez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CC "La Milagrosa", con NIF R-3000060-H y domicilio social en C/ Gran Vía nº 22, 30540, Blanca (Murcia) , con código de centro 30000951

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Blanca, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. MARIA ALCAZAR SANCHEZ



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

C.C. "AMOR DE DIOS"	
- BULLAS -	
ENTRADA:	—
SALIDA:	426
Fecha:	29-07-2019

Dña: Josefa Barreales Baños, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Amor de Dios, con NIF R3000081D y domicilio social en C/ Fco. Puerta Gzlez-Conde, 4 , con código de centro 30000985.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 26 de Julio de 2019.



[REDACTED]
Fdo. Josefa Barreales Baños



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Verónica Rodríguez Ríos con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
Ntra. Sra. del Siglo. Corcega, con NIF R-3000101-J y domicilio social en
C/ Los Santos, 21, con código de
centro 30001023.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de Julio de 2019.

Fdo. Verónica Rodríguez Ríos





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. GUILLERMO PARRÓN GARCÍA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COOP. ENS. NAVAL, con NIF F-30688138 y domicilio social en AJDA · GÉNOVA S/Nº - POL. RES. STA ANA - CARTAGENA, con código de centro 30001217.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JUNIO de 2019.

Fdo. [REDACTED]
GUILLERMO PARRÓN GARCÍA



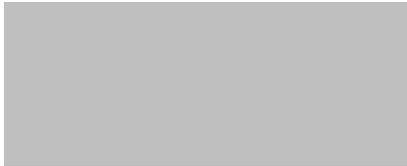
Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a. M^a DOLORES SÁNCHEZ CHUMILLAS con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO HISPANIA, SL, con CIF B30603096 y domicilio social en C/ Prolongación Ángel Bruna nº 10 de Cartagena, con código de centro 30001564.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Cartagena, a __24__ de _Julio_ de 2019.



Fdo. M^a Dolores Sánchez Chumillas



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Juan de Mora-Granados García , con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **Colegio La Inmaculada**, con NIF **R3000093I** y domicilio social en **C/ Juan Fernández, 34 (30204 Cartagena)** , con código de centro **10001588**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Cartagena, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Juan de Mora-Granados García



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. JOSE ANTONIO GUILLAMÓN CANDEL con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado MARISTAS “LA SAGRADA FAMILIA”, con NIF R3000096B y domicilio social en C/ HERMANO PEDRO IGNACIO N° 2, con código de centro 30001643.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Cartagena, a 24 de julio de 2019.



Fdo: JOSE ANTONIO GUILLAMÓN CANDEL



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ROSINA GARCÍA FERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado PATRONATO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, con NIF R3000046G y domicilio social en CALLE SAURA, Nº 27-33. CP 30202 CARTAGENA (MURCIA), con código de centro 30001655.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de Julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Rosina García Fernández





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Concepción Pastor Núñez de Castro con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Santa Joaquina de Vedruna – Fundación VEIS, con NIF G98158371 y domicilio social en Cartagena , con código de centro 30001692

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.


Fdo. Concepción Pastor Núñez de Castro



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. M^e Angeles García Martínez con DNI nº [redacted] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
Santa M^e Micaela, con NIF R-1800626-B y domicilio social en
Paseo Alfonso XIII, 1 30.203 Cartagena, con código de
centro 30001709.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



[redacted]
En Murcia, a 24 de Julio de 2019

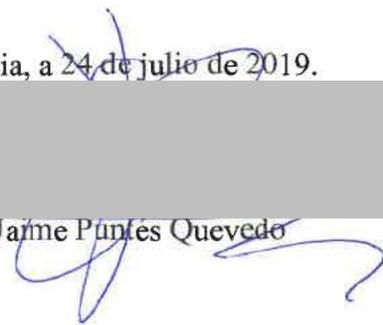
[redacted]
Fdo. M^e Angeles García Martínez



D. Jaime Puntés Quevedo con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Sagrado Corazón, con NIF G73966129 y domicilio social en Avda Jerónimos nº 135, Guadalupe de Maciascoque, 30107 (Murcia) , con código de centro 30002155.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.


En Murcia, a 24 de julio de 2019.
[REDACTED]
Fdo.: Jaime Puntés Quevedo

COLEGIO CATÓLICO
SAGRADO CORAZÓN
DE JESÚS
Centro Concertado



D. JOSÉ JOAQUÍN COMA TORRES con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SALESIANOS SAN JUAN BOSCO - CARTAGENA, con NIF R3000064J y domicilio social en AVDA. SAN JUAN BOSCO, 33 LOS DOLORES (CARTAGENA) , con código de centro 30002167.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.



[REDACTED]
Edo. José Joaquín Coma Torres



D. MIGUEL ÁNGEL SAORÍN RODRÍGUEZ con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACIÓN, con NIF: G-30719991 y domicilio social en CALLE BERISO 23, BARRIO PERAL, CARTAGENA, con código de centro 30002325.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019

Fdo. MIGUEL ÁNGEL SAORÍN RODRÍGUEZ



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

D. MARAVILLAS LOPEZ MOYA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado CC NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS, con NIF F30081889 y domicilio social en C/ HELIOS s/n, con código de centro 30002544.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.

Fdo. [REDACTED]





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Carmen Julia Pinero con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cristo Guajardo , con NIF R-3000066-E y domicilio social en Subida a la ermita s/n (Cieza), con código de centro 30007702.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. _____





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Manuela Piñera Fernández con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Jaime Balmes, con NIF 74346972R y domicilio social en Avda. José Ríos Gil nº 2, con código de centro 30002714.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Manuela Piñera Fernández (Directora)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a MARÍA SUSANA GRIJALBA LÓPEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado MADRE DEL DIVINO PASTOR, con NIF R3000082 B y domicilio social en AVDA. RAMÓN Y CAJAL 13 , con código de centro 30002726

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

[REDACTED]

Fdo M^a Susana Grijalba López



D. FRANCISCO JIMÉNEZ SIMÓN con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
SANTA ANA, con NIF R30000669 y domicilio social en
CAÑOVAS, 6 de JUMILLA, con código de
centro 30003196.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

Fdo. FRANCISCO JIMÉNEZ SIMÓN





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Dolores Lora-Villar Leonés con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado C.C. “Madre de Dios” MM. Mercedarias, con NIF R3000132E y domicilio social en C/Cava , con código de centro 30003411.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019 2020.

En Murcia, a 29 de agosto de 2019.



Fdo. Dolores Lora-Villar Leonés



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ASUNCIÓN CARRASCO HERNÁNDEZ con DNI n [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado S.C.E COLEGIO SAGRADA FAMILIA, con NIF. F-30247852 y domicilio social en C/ JUAN DE AUSTRIA Nº30 , con código de centro 30004310

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.



Fdo. Asunción Carrasco Hernández.





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a JOSEFA DEL TORO BOLUDA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado JESUCRISTO APARECIDO con NIF R3000072C y domicilio social en HUERTO RAMAYO S/N DE MORATALLA, con código de centro 30004504.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Moratalla, a 24 de julio de 2019.



[REDACTED]
Fdo. JOSEFA DEL TORO BOLUDA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. María Encarnación Nicolás Baños con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cristo Crucificado con NIF R3000070G y domicilio social en MARIA SEIQUER S/N , con código de centro 30004632

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.



Fdo. M^a Encarnación Nicolás Baños



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. **ANA ABELLÁN GÓMEZ** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (JESÚS-MARÍA)**, con NIF **R-3000058-B** y domicilio social en **C/ SENDA DE ENMEDIO, 1**, con código de centro **30004784**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

Fdo. ANA ABELLAN GOMEZ

JESÚS • MARÍA
NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA
R3000058B
C/ Senda de Enmedio, 1
30009 MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a. Alicia Plaza Mazón con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cristo Crucificado “Villa Pilar”, con NIF R3000071-E y domicilio social en Alfonso XIII, 10 – 30151 Santo Angel (Murcia) , con código de centro 30004838.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Alicia Plaza Mazón



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. Antonia Martínez Martínez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Santa Isabel, con NIF R3000067C y domicilio social en Plz. Alejo Molina, 4 Alquerías, Murcia, con código de centro 30004917.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



En Murcia, a 25 de julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Antonia Martínez Martínez

Directora Titular

REGISTRO DE SALIDA.

FECHA:	24 DE JULIO DE 2019
Nº DE REGISTRO:	1338
ASUNTO:	CONFORMIDAD DECRETO LIBROS TEXTO
DESTINATARIO:	DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS

Código de centro: 30005077
CIF: R-3000049-A



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. **SANTIAGO ARRIBAS MOYA** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **COLEGIO SALESIANO DON BOSCO**, con NIF **R3000049A** y domicilio social en **AVDA. ALTO ATALAYAS – 43 – APARTADO 29 – CABEZO DE TORRES - MURCIA**, con código de centro **30005077**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.



Fdo. SANTIAGO ARRIBAS MOYA
DIRECTOR TITULAR



salesianos
CABEZO DE TORRES

COLEGIO SALESIANO. CABEZO DE TORRES
AVDA ALTO ATALAYAS.43 30110
CABEZO DE TORRES - MURCIA
T 968 899 719 | M 672 321 573



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. GLORIA GONZÁLEZ PRELCICH con DNI [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado DIVINO MAESTRO, con NIF R-3000083-J y domicilio social en AVENIDA DE LA FAMA, 11 30003 MURCIA , con código de centro 30005673.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

[REDACTED]

Fdo. _____

Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Pablo Molina-Niñirola Medina con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio El Buen Pastor, con NIF B-30024111 y domicilio social en Murcia, Plaza San Agustín, 1 CP: 30005 , con código de centro 30005740.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. Pablo Molina-Niñirola Medina



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



D. Juana Iniesta Lopez con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
CRISTO REY, con NIF R300004A y domicilio social en
Isaac Albeniz 6A Murcia, con código de
centro 30005752.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de Julio de 2019.

Fdo. [REDACTED]

Juana Iniesta Lopez





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. GINÉS LÓPEZ GÓMEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado ESCUELA EQUIPO con NIF B-30020598 y domicilio social en Carril Juan Frutos, 15, Barrio del Progreso, con código de centro 30005764.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo.: Gines Lopez Gomez





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Luis Miguel García Mateos con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Marista La Merced – Fuensanta , con NIF R3000097J y domicilio social en Avda. Juan de Borbón 1, 30007 Murcia , con código de centro 30005776.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Luis Miguel García Mateos





D. Ana Isabel García Sánchez, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO HERMA, con NIF F30118012 y domicilio social en C/Capuchinos 9-11, 30002, Murcia, con código de centro 30005806.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.

Fdo. Ana Isabel García Sánchez





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. CARMEN MARTÍNEZ GUEVARRA con DNI nº [REDACTED], en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
JESÚS-MARÍA ALFONSO X, con NIF R3000079 I y domicilio social en
Avda ALFONSO X Nº4, 30008. MURCIA, con código de
centro 30005821.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

JESÚS-MARÍA
COLEGIO de CARMEN MARTÍNEZ GUEVARRA
Avda. Alfonso X El Sabio, 4
30008 MURCIA



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. Ana María Campillo Balibrea con DNI: [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado “José Loustau”, con NIF: F-30057525 y domicilio social en C/ Sta. Úrsula N° 7, 30.002, Murcia, con código de centro 30005831.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de Julio de 2019.

Fdo. Ana María Campillo Balibrea





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. M^º DOLORES MARTÍNEZ IBÁÑEZ con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
CEIPS - MARCO, con NIF F30078711 y domicilio social en
C/ CARRIL DE LA TORRE, 9 - PTE - TOCINOS, con código de
centro 30005879

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de 07 de 2019.

Fdo. [REDACTED]





Doña **Miguela García Jiménez** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **La Milagrosa**, con NIF **R3000059J** y domicilio social en **Calle Santo Cristo 39, Espinardo (Murcia)**, con código de centro **3000059J**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

La Directora Titular

[REDACTED]
Fdo. Miguela García Jiménez

**COLEGIO CONCERTADO
"LA MILAGROSA"
C/ Santo Cristo, 39
30100-ESPINARDO (Murcia)**



DÑA. ROSA MARÍA VAZQUEZ SANZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado MONTEAGUDO-NELVA, con NIF A28126597 y domicilio social en CARRIL CONDOMINA, 11-13, C.P. 30006 MURCIA, con código de centro 30.005.910

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

[REDACTED]

Fdo. ROSA MARIA VAZQUEZ SANZ



D. **José Antonio Garrido Ruiz** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **NTRA. SRA. de los Buenos Libros**, con NIF **F-73245607** y domicilio social en **Calle Lugo S/N**, con código de centro **30005934**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Antonio Garrido Ruiz



D. Arlyn Medina Vázquez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Santa María del Carmen, con CIF R3000084H y domicilio social en Avenida Monte Carmelo 12, 30011 Murcia, con código de centro 30005946.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Arlyn Medina Vázquez
Titular del centro

Fdo. [REDACTED]



*Colegio Santa María del Carmen
H.H. Carmelitas
Centro Bilingüe-Privado-Concertado
Murcia*



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



D. N.ª AMPARO NAVARRO FERRÁ con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN con NIF R.3000090-E y domicilio social en
C/ MAJOR, 1 30100 ESPINARDO, con código de
centro 30005958.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



En Murcia, a 25 de JULIO de 2019.

Fdo. N.ª AMPARO NAVARRO FERRÁ



D. María Inmaculada Orens Luján con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio San Buenaventura, con NIF R3000099F y domicilio social en Plaza Circular nº 10 30008 Murcia, con código de centro 30006008.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 26 de Julio de 2019.

Fdo. [REDACTED]





D. Leopoldo Antonio Brocal López, con DNI nº  n nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Santa Joaquina de Vedruna - Fundación Educación Católica, con NIF R7800869E y domicilio social en C/Santa Joaquina de Vedruna nº1 – 30002 Murcia, con código de centro 30006057.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo. Leopoldo A. Brocal López



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



Región de Murcia

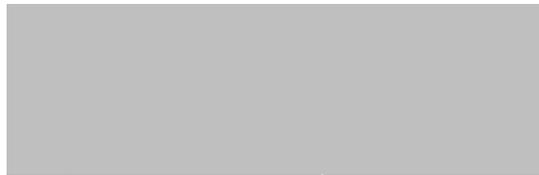
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. JUAN CARLOS VÁZQUEZ FERRER con DNI n [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SANTA MARÍA DE LA PAZ-FEC, con NIF R7800869E y domicilio social en AVDA. JUANA JUGAN , con código de centro 30006069.

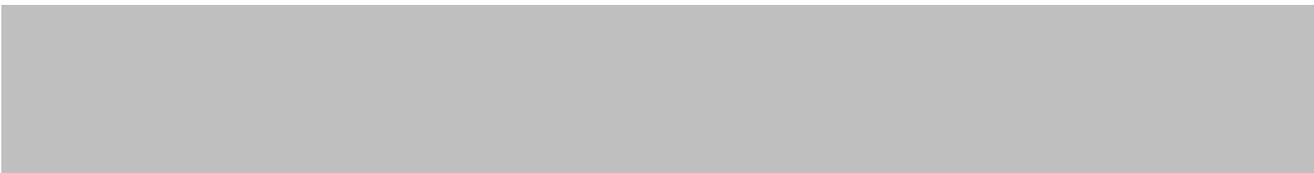
Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo. JUAN CARLOS VÁZQUEZ FERRER
DIRECTOR GENERAL





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. RAQUEL CAMPUZANO SÁNCHEZ con DNI nº  en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
SAN VICENTE FERRER, con NIF F30046155 y domicilio social en
TORRE MESAQUER, Bº EL PROGRESO, con código de
centro 30006631.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 30 de Julio de 2019.


Fdo. Raquel Campuzano Sánchez



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Encarna Jiménez Alcaraz con DNI nº  en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
Ntra Sra. de los Angeles con NIF F73993586 y domicilio social en
C/ Magallanes nº 28 - Sanjeron de la Verde con código de
centro 30006720.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

Fdo. 
Encarna Jiménez Alcaraz



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ÁNGEL ALINDADO HERNÁNDEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, con NIF: R3000722C y domicilio social en C/MAESTRE, 8 , SAN JAVIER, MURCIA, con código de centro 30007049.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 30 de AGOSTO de 2019.

[REDACTED]
Fdo. ÁNGEL ALINDADO HERNÁNDEZ



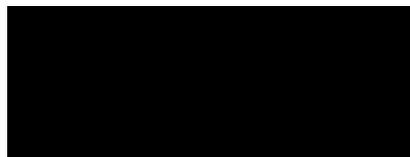
Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. Gloria González Prelcich con DNI nº  en nombre y representación del centro educativo privado concertado DIVINO MAESTRO, con NIF R-3000117-F y domicilio social en CALLE D'ESTOUP Nº 13, LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) CP. 30565 , con código de centro 30007414.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.



Fdo. GLORIA GONZÁLEZ PRELCICH



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. PILAR PÉREZ CANO con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado LA MILAGROSA, con NIF R3000063B y domicilio social en C/ CONCEPCIÓN, Nº 5 , con código de centro 30007463

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.



Fdo.: . PILAR PÉREZ CANO



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. José Casildo Alcaraz Mateo con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Ntra. Sra. del Carmen, con NIF R3000113E y domicilio social en Calle César Augusto, nº 1, 30360 de La Unión, con código de centro 30007712.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. José Casildo Alcaraz Mateo 30360 - LA UNIÓN - (Murcia)

REGIO PRIVADO CONCERTADO
NTRA. SRA. DEL CARMEN"
HH. CARMELITAS
César, 1 - Tel. 968 56 00 48
30360 - LA UNIÓN - (Murcia)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Francisco José Morales Yago con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado LA INMACULADA ,con NIF G-73 966 129 y domicilio social en C/Juan Ortuño nº 16 de Yecla (Murcia), con código de centro 30007840.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 26 de Junio de 2019.



Fdo. Francisco José Morales Yago



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. M^a DOLORES ESTEBAN YAGO con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
SAN Fco. DE ASIS, con NIF F-30391700 y domicilio social en
C/ Pío BAROJA, 30, con código de
centro 30007852.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

Fdo. M^a DOLORES ESTEBAN





D. BELEN LÓPEZ CAMBRONERO con DNI nº [REDACTED], en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
SAN PABLO CEU, con NIF G28423275 y domicilio social en
CAMINO SAN PABLO CEU, 16 30509 MOLINA DE SEGURA, con código de
centro 30008308.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. BELEN LÓPEZ CAMBRONERO



D. __M^a Remedios Cases de Lara__ con DNI nº __[REDACTED]__, en nombre y representación del centro educativo privado concertado __Colegio Salzillo__, con NIF __B30365928__ y domicilio social en __Avda. de Valencia, 39 de Molina de Segura __, con código de centro __30008157__.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



En Murcia, a __24__ de __Julio__ de 2019.

[REDACTED]
Fdo. __M^a Remedios Cases de Lara__



D. FRANCISCO PARRA CABALLERO con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
COLEGIO PARRA, con NIF 22313791-L y domicilio social en
C/CEUTA, 1 - 30.006 MURCIA, con código de
centro 30008251.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

Fuo. [REDACTED]





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. M^a TERESA JULIÁ MOLINA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado EL BUEN PASTOR-ASCOPAS, con NIF G-30033559 y domicilio social en PARAJE LOS ALBARES, 24 30530, CIEZA, con código de centro 30008364.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de JULIO de 2019.

[REDACTED]

Fdo.: M^a TERESA JULIÁ MOLINA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

Dña. M^a Rosario Molina Vinader con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Luis Vives ,con NIF F-30029144 y domicilio social en calle Párragas nº 9 y 11 , con código de centro 30009046.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. M^a Rosario Molina Vinader





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Francisca Isabel Bernal Esteve con DNI n [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CCEE “Virgen de la Esperanza”, con NIF G30066740 y domicilio social en Plz.Constitución, 10, con código de centro 30009253.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo.Francisca Isabel Bernal Esteve



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



D. JOSÉ ANTONIO PASCUAL RUIZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CES VEGA MEDIA S.COOP, con NIF-CIF: F-30076012 y domicilio social en CTRA. DE MULA, Nº 37. CP: 30560 ALGUAZAS (MURCIA) , con código de centro 30009496.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo.: JOSÉ ANTONIO PASCUAL RUIZ



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. María Dolores López Sánchez con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
Colegio Ana María Matute, S. Coop. con NIF F30023345 y domicilio social en
Camino Hondo, 29, 30168 Gra. Alta, Murcia, con código de
centro 30009526.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. M^{te} Dolores López Sánchez



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ANTONIA GIMÉNEZ BELLÓ con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
CCEIPS FAHUARÁN, con NIF E30043491 y domicilio social en
AVD DE LA CONSTITUCIÓN Nº 23, con código de
centro 30009563.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

Fdo. Ma Antonia Giménez Belló





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Óscar Molero Rodríguez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cooperativa de Enseñanza San Lorenzo, con NIF F-30024665 y domicilio social en C/Carril Los Morenos, 1 30.006 Puente Tocinos, Murcia, con código de centro 30009575.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Oscar Molero Rodríguez

El Titular





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Javier Mira Navalón con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Torre Salinas, con NIF F30032197 y domicilio social en Carril Torresalinas, 71_ , con código de centro 30009629.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo: Javier Mira Navalón





D. Virgínia Balsalobre Guzález con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
Coop. de Enseñanza Salceda con NIF F-30037618 y domicilio social en
Avd. Juan Carlos I, 33 B (Torres de Atiles) con código de
centro 20009630.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 21 de Julio de 2019



Fdo. P.d. Virgínia Balsalobre Guzález



D. PEDRO ANGEL SANDOVAL PEREZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CEE "VIRGEN DE LA ESPERANZA", con NIF G-30124929 y domicilio social en C/ NARCISO YEPES SN, con código de centro 30009681.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

Fdo. COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
"Virgen de la Esperanza"



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Antonio Cortés Arracó con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Coop de Enseñanza Severo Ochoa, con NIF F-30069694 y domicilio social en Camino de Tiñosa Nº 50, con código de centro 30009800.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019

[REDACTED]
Fdo. Antonio Cortés Arracó





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Miguel Ángel Rodríguez Rubio con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Concertado “El Taller” Soc. Coop., con NIF F-30046569 y domicilio social en Crta de Fortuna, Km 2. Molina de Segura, con código de centro 30009851.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Rubio





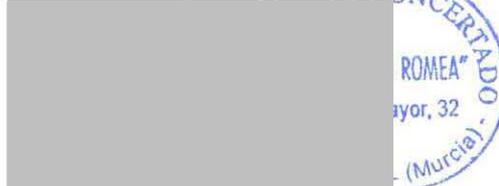
Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Francisco José Vidal Martínez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado JULIÁN ROMEA, con NIF F30039440 y domicilio social en C/ Mayor 32 de El Raal (Murcia), con código de centro 30009861.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019



Fdo. Francisco José Vidal Martínez



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ANTONIO VICENTE LORENTE con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SOC. COOP. DE ENSEÑANZA MONTEAZAHAR, con NIF F-30045918 y domicilio social en C/ EMISORA, 20, 30565 LAS TORRES DE COTILLAS, MURCIA, con código de centro 30010024.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de JULIO de 2019.



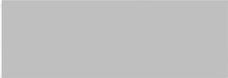
MonteAzahar
Centro Concertado de Educación
Infantil, Primaria y Secundaria
Las Torres de Cotillas (Murcia)

Fdo. ANTONIO VICENTE LORENTE



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

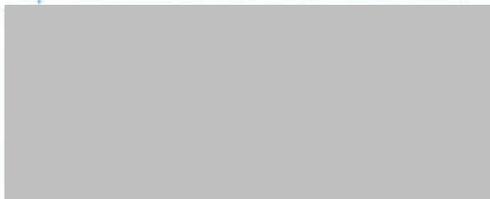
D. M^a CRISTINA SÁNCHEZ TORRALBA con DNI nº , en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO AZALEA, con NIF F 30054787 y domicilio social en C/ CAMINO AZALEA, 10, 30130, BENIEL, con código de centro 30010176.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 27 de JULIO de 2019.

Fdo. M CRISTINA SÁNCHEZ





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. José Espejo Rodríguez con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado “Colegio Reina Sofía” (TEN, S.COOP), con CIF F30047443 y domicilio social en calle San Antonio, 143, con código de centro 30010279.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 29 Julio de 2019.

Fdo. José Espejo Rodríguez



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Luis Domingo Cano Gómez con DNI n [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
CC. VICENTE MEDINA, con NIF F30046270 y domicilio social en
C/ Prol. Gran Capitán S/N, con código de
centro 30010589.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 5 de Agosto de 2019.

Fdo. _____





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a Isabel Martínez Salinas, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Centro de Estudios CEI, con NIF B-30093827 y domicilio social en c/ Alcalde Gaspar de la Peña, nº5 - 30004 MURCIA, con código de centro 30010802.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 31 de JULIO de 2019.

[REDACTED]
Fdo. ISABEL MARTÍNEZ SALINAS





D. M^a Teresa Ochando Otazo con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cruz de Piedra, con NIF F30101646 y domicilio social en Avd. de Yecla s/n, con código de centro 30010814.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]

Fdo. M^a Teresa Ochando Otazo



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D^a ANA MARIA AGUDO GARCIA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO CIUDAD DEL SOL, con CIF F-73347874 y domicilio social en CAMINO SAN JULIÁN VIEJO S/N, LORCA (MURCIA) , con código de centro 30012446.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. ANA MARIA AGUDO GARCIA



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. RAUL GARCIA FERNANDEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado AIDEMAR con CIF G30048920, y domicilio social en C/ FERNANDEZ CABALLERO, 9 (SAN JAVIER), con código de centro: 30012690.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.



Fdo.: Raúl García Fernández



D. Agustina Estefanía Ortega Hernández, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Ntra. Sra de la Consolación, con NIF R3000091C y domicilio social en Calle Madre Maria Rosa Molas 1, con código de centro 30012768.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.

Fdo. Agustina Ortega Hernández.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Maria Del Carmen Cano Nicolás con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio la Vaguada, con NIF F30702765 y domicilio social en Avenida La Española nº 48 Bis - Canteras (Cartagena) , con código de centro 30012926.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]
Dña. Maria Del Carmen Cano Nicolás.

Presidenta



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. JUAN MANUEL NAVAS ROJO con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SABINA MORA**, con NIF **F-30674360** y domicilio social en **calle Dolores Pérez Guijarro**, con código de centro **30013414**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. Juan Manuel Navas Rojo - Director





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

D. DANIEL PINA BARNÉS con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SIGLO XXI, con NIF F73276743 y domicilio social en CAMINO DE LOS LLANOS, S/N, PUERTO DE MAZARRÓN, con código de centro 30013797.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

[REDACTED]
Fdo. D. Daniel Pina Barnés





D. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado VIRGEN DEL PASICO, con NIF F73I02618 y domicilio social en Vereda de Orihuela, SN Torre-Pacheco, con código de centro 30018126.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ADELA M^a FERNÁNDEZ JARA con DNI n^o [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ con NIF F30104152 y domicilio social en C/ CAMINO DE LA PALOMA S/N , con código de centro 30018266.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

[REDACTED]
Fdo. ADELA M^a FERNANDEZ JARA





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

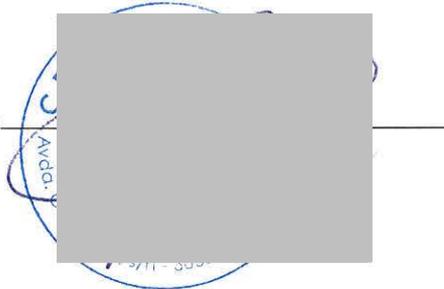
D. Raúl Blaya Cayuela con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CEIPS SAN AGUSTIN SCOOP, con NIF F30614754 y domicilio social en AVDA. Carrascoy s/n , con código de centro 30018539.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 26 de julio de 2019.

Fdo. _____





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Domingo Jesús Sánchez Pérez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Montepinar, con NIF B73399321 y domicilio social en c/ Sierra del Segura, 3, El Esparragal – 30163 Murcia, con código de centro 30018692.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo. Domingo Jesús Sánchez Pérez



D. D. Andrés Beltrán López con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cooperativa de Enseñanza La Flota, con NIF F73646234 y domicilio social en Músico Antonio Rodríguez de Hita, 9, 30007 Murcia , con código de centro 30018734.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Andrés Beltrán López



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Rosario Calvo Díaz con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado San Pedro Apóstol, con NIF F73379042 y domicilio social en San Pedro del Pinatar, con código de centro 30018746.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



[REDACTED]
Fdo. Rosario Calvo Díaz



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. JOSE FRANCISCO PARRA MARTINEZ con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO MIRASIERRA, con NIF B-73389207 y domicilio social en C/ MÚSICO JOSÉ RUIZ MOMPEÁN, 1, con código de centro 30019349.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de JULIO de 2019.

Fdo. [REDACTED]
JOSE FCO. PARRA MARTINEZ



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ISABEL MATEO PAREDES con DNI nº  en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
FUENTEBLANCA, con NIF F73362451 y domicilio social en
Avda. JUAN DE BORBÓN 25, con código de
centro 30019350.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

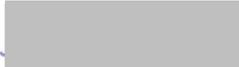
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.

Fdo. 

Avda. Juan de Borbón 25, 30007 - Murcia
Tel. Fax: 968 239 761
Cód. Centro: 30019350



D. Sonia M. Benmidez García con DNI nº  en nombre y representación del centro educativo privado concertado Leonardo Da Vinci, con NIF F30773725 y domicilio social en C/San Francisco, N.º 50, Los Belones, con código de centro 30019453.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Benmidez García



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Gloria E. Villanueva Reche con DNI nº 2 [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Majal Blanco ,con NIF F73438814 y domicilio social en no de La Venta 95 de Santomera , con código de centro 30019465.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo. _____



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. José Gómez Meseguer con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Vistarreal, con NIF F73574238 y domicilio social en C/ Sierra Espuña S/N Altorreal Molina de Segura, con código de centro 3019477.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de julio de 2019.



Fdo José Gómez Meseguer



D. PABLO AVILES PUERTA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CARLOS V SOC. COOP. DE ENSEÑ con NIF F73376063 y domicilio social en AVDA. SIEMPRE VERDE, LA ÁGUILAS, MURCIA 30880, con código de centro 30019787.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de JULIO de 2019.

Fdo. PA

gio Carlos V

Cooperativa de Enseñanza
[REDACTED]
S/N. CP: 30880 - Águilas

CARLOS V. SDAD. COOP.

24 JUL. 2019

Nº Salida 754



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. PASCUAL HERRERA ORTEGA, con DNI nº  en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO EL OPE (COTYMUR, S.COOP) con CIF F73658171, y domicilio social en C/ AVENIDA 12 DE OCTUBRE, S/N, ARCHENA (MURCIA) , con código de centro 30019799.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



Fdo. PASCUAL HERRERA ORTEGA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado PASICO II, con NIF F73102618 y domicilio social en Plaza Soledad Puértolas, 1 Torre-Pacheco, con código de centro 30020017.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 24 de Julio de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos



D. RAFAEL SANCHEZ EGEA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado AZARAQUE, con NIF F-73706251 y domicilio social en Paraje de las Ramblillas, Cno. De las escuelas, 30.840 Alhama de Murcia, con código de centro 3020248

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 25 de julio de 2019.



Fdo. Rafael Sánchez Egea



D. Diego Luis Nieto con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
COLEGIO MAGDA, con NIF B-73747099 y domicilio social en
c/ Escultor José Planes, 18 30562 (Centi), con código de
centro 30020352.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 27 de Julio de 2019.

Fdo. [REDACTED]
Diego Luis Nieto



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. José Luis Mendoza Pérez DNI nº: [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado San Vicente de Paúl ,con CIF G 73966129 y domicilio social en C/ Rambla de San Antón s/n , con código de centro 30001771

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.



- FUNDACIÓN -
ALMA MATER
CENTROS CATÓLICOS DE ENSEÑANZA

En Murcia, a 29 de agosto de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Luis Mendoza Pérez



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Pedro Tovar Guillén con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cipriano Galea, con NIF F-30097406 y domicilio social en C/ Luna, 1 La Ñora (Murcia), con código de centro 30006343.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Pedro Tovar Guillén





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. NIEGO MAYORDOMO BARCELONA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado JUAN DANÓN SIMÉNEZ, con NIF F-30053656 y domicilio social en BARRIO S. JUAN BOSCO S/N CIEZA (MURCIA), con código de centro 30007943.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de Sept. de 2019.

Fdo. [REDACTED]
Niego Mayordomo



D. ANTONIO JORDAN LUCAS con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
"M. DE CERVANTES", con NIF F-30060818 y domicilio social en
Cieza c/ Camino del Polino, 4, con código de
centro 30008935.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de Febrero de 2019.



[REDACTED]
ANTONIO JORDAN LUCAS
[REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Víctor Guillamón Melendreras con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Administración judicial Colegio San José, con NIF: V-73086373 y domicilio social en Avenida Teniente Montesinos, nº 19, 30100, Espinardo (Murcia), con código de centro 30006011.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

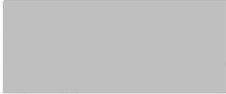
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 30 de agosto de 2019.

[REDACTED]
Fdo. VICTOR GUILLAMON MELENDRERAS



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ENCARNACION PLAZA GALIAN con DNI nº , en nombre y representación del centro educativo privado concertado LA SANTA CRUZ, con NIF F-30097927 y domicilio social en C/CASTILLO DEL PUERTO, 117, con código de centro 30010450.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2019.

Fdo. ENCARNACION PLAZA GALIAN





D. M^a Dolores González Valverde, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado ADN Centro Educativo, con NIF: B-30496830 y domicilio social en Paraje de Casablanca S/N, 30110 de Cabezo de Torres Murcia , con código de centro 30012331.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. M^a Dolores González Valverde



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. Andrés Beltrán López con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Las Claras del Mar Menor, con NIF B-73.131.880 y domicilio social en Calle Penélope, s/n – 30710 Los Alcázares , con código de centro 30013803.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia a 20 de Julio de 2019

[REDACTED]
Fdo. Andrés Beltrán López



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. JOSÉ VÍCTOR ZAMORA GARCÍA con DNI nº [REDACTED] en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
AYS, con NIF F-30062152 y domicilio social en
CARRIL CUATRO PIEDRAS, N.º 1A, 30009, MURCIA, con código de
centro 30018138.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a 2 de SEPTIEMBRE de 2019.

Fdo.

J. VICTOR ZAMORA GARCÍA





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. ALFONSO PEREZ DE DIEGO con DNI nº [REDACTED], en
nombre y representación del centro educativo privado concertado
COLEGIO MIRALMONTE.S.Coop con NIF F84233154 y domicilio social en
POL. RES. SANTA ANA PIZA BADEN POWELL.S/N, con código de
centro 30019362.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS
PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO,
MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

En Murcia, a ____ de ____ de 2019.

Fo





Región de Murcia

Referencia: 055391/1100077307/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	78349	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	04633219LIBR SUBV.CTROS.CONCERT.APLIC.LEY GRAT.	
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certf. Inventario
Explicación gasto	Subv.Cent. Concertados-gratuidad libros INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	****1.587.310,00*EUR UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****1.587.310,00* EUR UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EURO	

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	02.09.2019	F. Impresión	02.09.2019	F.Contabilización	02.09.2019	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



DSUBV/16/2019

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n °72/2017, de 17 de mayo por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido figura la siguiente **documentación**:

- Borrador del Decreto de referencia.



- Memoria de la Jefa de Servicio de Centros Educativos, con el visto bueno del Subdirector General de Centros de fecha 19 de julio de 2019.
- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos de elevación a Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia, para la aplicación de la ley de gratuidad de libros de texto, durante el curso escolar 2019-2020, de la misma fecha.
- Borrador de propuesta de Acuerdo de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, para aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a centros educativos privados concertados, para aplicación de la ley de gratuidad de libros de texto, durante el curso escolar 2019/2020.
- Conformidades de los beneficiarios de las subvenciones al borrador de decreto.
- Informe de la jefa de servicio de centros docentes de fecha 29 de agosto de 2019.
- Documento contable R

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con



carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su modificación a través de Ley 5/2019, de 3 de abril, y para impulsarla en su segundo año de implantación para el curso 2019/2020 como “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”.
- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Objeto y procedimiento

El objeto del presente decreto consiste en la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica, para la adquisición de libros de texto y material escolar durante el curso 2019-2020, con objeto de que los mismos participen en el banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia, todo ello en la aplicación de la **Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la**



Región de Murcia.

La citada Ley tiene por **finalidad** garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siendo su implantación progresiva, durante un plazo máximo de 4 años. Conforme a lo dispuesto en su artículo 2, dicha gratuidad se hará efectiva mediante un sistema en el que el alumnado beneficiario dispondrá en régimen de préstamo de los libros de texto elegidos por el centro. El modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto, se determinará reglamentariamente.

Con fecha 16 de mayo de 2019 se publicó en el BORM la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos de esta Consejería, por la que se dictan instrucciones en relación con el programa de gratuidad de los libros de texto, dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta consejería, para el curso 2019/2020.

Al presente Proyecto de decreto le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), y en concreto su capítulo II del título I, dedicado al procedimiento de concesión directa.

El artículo 23 de la LSRM concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuyo tenor literal es el siguiente:



“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*
- c) **Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.**”*

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba de la lectura del Informe-Memoria, así como en el articulado del Decreto que se informa, ante un supuesto de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, por quedar acreditadas razones de interés público y social.

Habida cuenta de que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, en tanto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el referido artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que establezca las normas especiales reguladoras que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Precisamente por ello, se refleja en el propio decreto la razón por la que no se realiza una convocatoria pública, así como las razones de interés público y social que concurren en el presente supuesto en su artículo 3: *«1.- Concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la*



concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y para impulsarla en su segundo año de implantación para el curso 2019/2020 como “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”, en aras a alcanzar la gratuidad de las enseñanzas básicas y obligatorias que dicha ley persigue.

2.- Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica.»

Asimismo, en la parte expositiva del texto del decreto figura que “la finalidad del presente decreto es, en su segundo año de implantación, la de colaborar en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y la reutilización”.

El proyecto de decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición de carácter general del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al órgano competente para que conceda directamente la subvención, y dicte los actos de ejecución presupuestaria.

Se entiende que el proyecto de decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su



fin e importe a conceder a cada centro, que será de 150 euros por alumno matriculado en tercero y cuarto de primaria, 170 euros por alumno matriculado en quinto y sexto de primaria, y 105 euros por alumno matriculado en educación especial y formación profesional básica. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se debería expedir y contabilizar el respectivo documento "R" por importe equivalente a la cuantía máxima de la subvención a conceder, esto es 1.587.310 euros, de acuerdo con la cuantía reflejada en el anexo I del borrador.

Respecto al régimen de pago se prevé en el apartado 6 de la instrucción sexta de la **Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020, lo siguiente:**

b. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes procederá a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondan, procedentes del programa del banco de libros de la Dirección General de Centros Educativos. El importe se abonará en dos pagos: el 80% del total durante el mes de agosto de cada año y el 20% restante antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar.

No obstante, se constata que a la fecha de aprobación del decreto que se informa es de imposible cumplimiento lo dispuesto en la citada instrucción en cuanto a la fecha de pago del 80% previsto, asimismo, en el anexo del proyecto de decreto y en el informe memoria del servicio de centros de 19 de julio de 2019.



Una vez aprobado el decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en su artículo tercero, la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la consejería competente en materia educativa, con carácter anticipado como financiación necesaria para el desarrollo de la actividad, tal y como permite con carácter excepcional el artículo 29 de la LSRM.

Como epílogo a esta consideración señalar que el objeto de esta subvención se enmarca dentro de las competencias que en materia de educación ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

A la vista de lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, este departamento tiene atribuidas las competencias en materia de educación, por lo que le corresponde la realización de los trámites procedimentales establecidos legalmente, a efectos de aprobar el Decreto. De acuerdo con la nueva estructuración de la administración regional que ha impulsado el referido decreto, deberá acompasarse la redacción del presente borrador a la misma.

TERCERA. Contenido.

El artículo 23 de la LSRM establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.



- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía total a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

CUARTA. Rango y competencia.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la LSRM, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Conforme al artículo 13.2 de la LGS *“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora...”*



Al amparo de dicha previsión el artículo 4 del decreto dispone: *“Atendiendo a la naturaleza jurídica de la subvención que se otorga, y dado que quienes finalmente van a resultar beneficiados por el empleo de la subvención a la finalidad para la que se conceden van a ser las familias de sus alumnos, se les exime a los mismos de la obligación de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”*

SEXTA. Aceptación de los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones de la Secretaría General de 2 de febrero de 2009, en los expedientes de este tenor, debe de acompañarse entre otra documentación, las conformidades de los beneficiarios de la subvención.

Dicha documentación se estima relevante por cuanto la misma revela la voluntad de la entidad en cuestión, de ser beneficiaria de esta subvención por el procedimiento de concesión directa.

Se advierte que las conformidades remitidas desde la Dirección General de Centros, no alcanzan a todas las entidades identificadas como beneficiarias en el anexo I del borrador de Decreto. Faltan en el expediente los consentimientos de los siguientes centros concertados:

- 30003421 San Francisco de Asís
- 30010450 La Santa Cruz
- 30012331 ADN
- 30013803 Las Claras
- 30018138 AYS
- 30006011 San José
- 30019362 Miralmonte



SÉPTIMA.-Fiscalización Previa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la LSRM, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura.

OCTAVA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la LGS dispone, con carácter básico, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. En este sentido, el artículo 5 de la LSRM, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que “en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la LSRM, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su



periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En este sentido, el proyecto de subvención que se examina, está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la entonces Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2019, y así queda acreditado documentalmente en el expediente.

NOVENA. Base de datos nacional de subvenciones y régimen de publicidad.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS, así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el borrador de decreto, al ser el instrumento mediante el que se articula la subvención, contempla en su artículo 13 el régimen de publicidad al que se refiere ese precepto.



CONCLUSIÓN

Visto lo anterior , y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la consideración jurídica segunda, respecto al incumplimiento del plazo de envío del dinero a los centros , se emite informe favorable al texto del proyecto de decreto por el que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por Ley 5/2019, de 3 de abril durante el curso escolar 2019/2020, quedando condicionado el carácter favorable de los restantes aspectos que conforman el expediente a que , antes de la autorización por consejo de gobierno, se aporten los siguientes documentos :

-Se completen las conformidades de las siguientes entidades beneficiarias:

- 30003421 San Francisco de Asís
- 30010450 La Santa Cruz
- 30012331 ADN
- 30013803 Las Claras
- 30018138 AYS
- 30006011 San José
- 30019362 Miralmonte

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. M^a Concepción Fernández González.

(Documento firmado electrónicamente al margen).



DSUBV/16/19

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Asuntos: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020.

Vista que la nueva documentación remitida desde el Dirección General de Centros Educativos cumple la observación relativa a la aportación de las conformidades de las entidades beneficiarias relacionadas en el informe del servicio jurídico de fecha 2 de septiembre de 2019 , se emite **informe favorable** al proyecto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Concepción Fernández González.

(Documento firmado electrónicamente al margen).